



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11957-00	4. Director General de Recursos Humanos	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 190 fracción III, del 210 al 213, 336, 340 y 346 fracción II.
 Estatuto del Personal Académico: Artículo 203.
 Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos del 43 al 45.
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, Técnico y Manual-SETSUV.
 Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico-FESAPAUV.
 Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción: Artículo 26 párrafo 5.
 Contrato DE Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el retiro 29 de julio de 1994.
 Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 20 fracción III inciso g) y 33 fracción XVII.
 Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción XI
 Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que, en materia de administración y desarrollo de personal, se tengan establecidas. *(Artículo 211 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 190 fracción III del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Administración y Finanzas los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción III y 213 fracción I del Estatuto General)*
2. **Supervisar:**
 - a) y evaluar el funcionamiento y desarrollo de los sistemas de control y pago del personal de la Universidad. *(Artículo 213 fracción III del Estatuto General)*
 - b) la implantación de las medidas preventivas y correctivas que sobre higiene y seguridad fijen las comisiones correspondientes. *(Artículo 213 fracción VI del Estatuto General)*
 - c) que se efectúe correcta y oportunamente el pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores al servicio de la Universidad. *(Artículos 213 fracción IX del Estatuto General y del 43 al 45 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*

3. Participar:

- a) en las negociaciones por revisión de los contratos colectivos que tiene celebrados la Universidad, así como en los convenios derivados de la relación de trabajo y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos. *(Artículo 213 fracción IV del Estatuto General y Contratos Colectivos de Trabajo del FESAPAUV y SETSUV)*
- b) en el procedimiento para la imposición de sanciones. *(Artículo 346 fracción II del Estatuto General)*
- c) en el Comité Técnico del Fideicomiso para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana, como secretario. *(Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio De 1994)*
- d) en el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género como Vocal: *(Artículo 20 fracción III inciso g) del Reglamento para la Igualdad de Género)*
- e) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador de Grupo de Trabajo de Ética. *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018)*

4. Coordinar y atender todos los aspectos relativos al funcionamiento de las comisiones mixtas paritarias contempladas en los contratos colectivos. *(Artículo 213 fracción V del Estatuto General)*

5. Recibir:

- a) de la autoridad unipersonal o funcionario, copia de la sanción impuesta por amonestación por escrito para ser integrada al expediente del sancionado. *(Artículo 340 del Estatuto General)*
- b) de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, copia de conocimiento del incumplimiento del sujeto obligado a la entrega, con la recomendación de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones que procedan, de conformidad con la legislación universitaria y demás legislación aplicable a la materia y para los efectos que correspondan. *(Artículo 26 párrafo 5 del Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción)*
- c) del titular de la entidad académica o dependencia información del personal en la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género. *(Artículos 4 fracción XVI del Estatuto General y 33 fracción XVII del Reglamento para la Igualdad de Género)*

6. Capacitar a las autoridades y funcionarios en las responsabilidades que habrán de ejercer. *(Artículo 213 fracción X del Estatuto General)*

7. Emitir constancias de no adeudos con la Universidad Veracruzana, a los trabajadores que las soliciten por motivo de jubilación, liquidación, o a sus deudos en caso de fallecimiento. *(Artículo 213 fracción XI del Estatuto General)*

8. Llevar a cabo el registro actualizado y permanente del personal de la Universidad Veracruzana con alguna discapacidad y difundir sus derechos a través de materiales didácticos y electrónicos desde y demás instancias involucradas con el propósito de crear una cultura de inclusión con base en el respeto a su dignidad y el principio de igualdad y no discriminación. *(Artículo 7 fracción XI del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

PLANEACIÓN

9. Planear:

- a) organizar y controlar las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo de personal. *(Artículo 213 fracción II del Estatuto General)*
- b) dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de capacitación para el personal de la Universidad. *(Artículo 213 fracción VII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

10. Vigilar que se dictamine y determine lo procedente en tiempo y forma, en los casos en que el trabajador infrinja las disposiciones de trabajo vigentes. *(Artículos 213 fracción VIII del Estatuto General y 203 de Estatuto del Personal Académico)*



11. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
12. Las demás que señale la legislación universitaria. (*Artículos 4 fracción I, 213 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General*)

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Mtra. Lizbeth Margerita Averos Cancino Secretaría de Administración y Finanzas	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor

+